

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES NEIVA HUILA**

Neiva, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	: LAURA JIMENA PERALTA CABRERA
Demandado	: SONIA ROCIO PARRA MORERA
Radicación	: 2023-00911

Analizada la demanda ejecutiva singular propuesta por **LAURA JIMENA PERALTA CABRERA** en contra de **SONIA ROCIO PARRA MORERA**, se observa que la misma incurre en las siguientes falencias:

1. Debe solicitar librar orden de pago por cada uno los valores de las tres letras de cambio aportadas, así como los intereses pretendidos sobre cada una, con sus fechas de exigibilidad y/o periodos de causación

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO.- INADMITIR la demanda ejecutiva singular propuesta **LAURA JIMENA PERALTA CABRERA** en contra de **SONIA ROCIO PARRA MORERA**, en virtud de lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO.- CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de rechazo definitivo.

TERCERO.- RECONOCER interés jurídico a **LAURA JIMENA PERALTA CABRERA** para actuar en nombre propio.

NOTIFIQUESE,



JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

KPGY